



Consejo de Colegios de Abogados  
de la Comunidad de Madrid



El Secretario

Ref. ICAM: Preliminar nº 859/13

N/Ref.: Expediente nº 279/2013

**PROVIDENCIA:** / En Madrid, a tres de diciembre de  
\_\_\_\_\_/ dos mil catorce.

Por recibido en este Consejo de Colegios de Abogados de la Comunidad de Madrid, en fecha 1 de diciembre de 2014, escrito formulado por **Doña Quenby Wilcox**, devuélvase a la interesada sin dejar constancia, toda vez que como ya se le comunicó en anterior providencia, en el expediente de referencia recayó resolución en fecha 2 de julio de 2014, que le fue notificada el siguiente día 26 del mismo mes y año, sin que hasta el momento conste la interposición de Recurso contencioso administrativo ante los Juzgados competentes.

Asimismo, informar a la interesada que el único órgano competente para la concesión de Abogado y Procurador de oficio es el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, ante el que la misma, de ser así su deseo, deberá formular la petición correspondiente.



  
EL SECRETARIO

**DOÑA QUENBY WILCOX**